



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193 -2020

Morales, 10 de Noviembre del 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según artículo 84 numeral 2. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de la lucha contra la pobreza de desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según artículo 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, aprobado el 31-03-2014, se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como responsable del PADRON NOMINAL distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologados y actualizado de la Municipalidad Distrital de Morales a la servidora municipal nombrada que a continuación se detalla:

Nombres y Apellidos	: Ruth Mozombite Bardales
Cargo que ocupa	: Coordinador del Plan de Incentivos
Correo electrónico	: rumoba18@hotmail.com
Teléfono de Contacto	: 942472256
Teléfono de la Municipalidad	: 042522608

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Resolución se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN
HUGO RIVERA RIVERA
ALCALDE